

APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN DE LA EMBARCACION "ESPERANZA III"

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MAULE - 00121/2022

Constitución, 20/ 06/ 2022

VISTOS:

Lo Informado por la Encargada de Control de cuotas de la Región del Maule doña MONICA ANDREA MADARIAGA MEDEL, mediante Memorándum N° 138 de fecha 20 de junio de 2022: La Resolución Exenta N° 3377 del 28 de diciembre del 2021 que fue modificada por la Resolución Exenta N°1252 del 17 de junio del 2022, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones N° MAULE – 00091/2022 del 19 de junio de 2022 que cierra la cuota de embarcación que indica y Resolución exenta N° 2004 de 2019 que Delega ejercicio de facultades propias que indica ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Resolución exenta 1707 del 7 de junio de 2021 que autoriza cesión de pesca perteneciente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L.5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre o apertura en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 3377 del 28 de diciembre del 2021 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza común, para ser extraída por la embarcación que se señala a continuación durante el periodo enero a junio de 2022.

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula- Capitanía
ESPERANZA III	968695	3619 - CON

Que habiéndose producido el agotamiento de la cuota asignada a la embarcación ESPERANZA III para el periodo Enero- Junio de 2022 indicada en el considerando anterior, se dispuso el cierre de cuota según se detalla a continuación.

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula-Capitanía	N° Res. Ex. cierre	Fecha de cierre
ESPERANZA III	968695	3619 - CON	MAULE-00091/2022	19-05-2022

Que, la encargada de control de cuotas de la Región del Maule doña MONICA ANDREA MADARIAGA MEDEL, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 138 de fecha 20 de junio de 2022, ha informado que en virtud de Res. Ex N° 1252 del 17 de junio del 2022, se estableció la modificación de la distribución de cuota fijada por la resolución exenta 3377 del 28 de diciembre del 2021 citada en visto, quedando por tanto con saldo a favor la embarcación señalada según se detalla a continuación para periodo enero a junio de 2022:

EMBARCACION	RPA	Saldo (t)
ESPERANZA III	968695	2,279

De esta forma resulta pertinente aperturar la cuota de captura del recurso merluza común como se señalará en el resuelvo de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Declarase la apertura de cuota asignada a Merluza común para la embarcación que a continuación se señala en el periodo enero a junio de 2022.

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula- Capitanía
ESPERANZA III	968695	3619 - CON

2.- Pudiendo reiniciar la actividad extractiva o de recolección a partir de las 00:00 horas del 20 de junio de 2022.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida
demás normas legales

5.- Téngase presente que las capturas realizadas deberán ser informadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Pesca y Acuicultura y

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIONACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



ROBERTO MARCELO UMAÑA ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

AAT/AAT/jtc/MMM

Distribución:

Dirección Regional Maule